

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN**

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**akra FacGES**

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

**FG**

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**2025.1101**

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

**Se trata de un software de gestión de trabajos realizados a clientes, mediante la creación de expedientes y que posteriormente podrán ser facturados. Puede instalarse en cualquier equipo hardware con las características mínimas requeridas por dicho software y un sistema operativo compatible con él. Es un producto pensado para ser instalado en los equipos del usuario o empresa final situadas en sus propias dependencias, pudiendo elegir el tipo de instalación que mejor se adapta a sus necesidades:**

- Instalación en una única máquina aislada (stand-alone) para ser utilizado autónomamente.
- Instalación en diferentes máquinas interconectadas en una misma red y trabajando cooperativamente contra un servidor (cliente-servidor).

Dispone de las siguientes funcionalidades principales: gestión de clientes (datos personales, familiares, propiedades, cuentas bancarias, escrituras, documentación, seguimiento), emisión de circulares, creación y facturación de expedientes de trabajo, generación de informes, y mención especial a la gestión del modelo 210 para el impuesto sobre la Renta de No Residentes.

Este software permite gestionar varias empresas de forma independiente, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada una de ellas, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, sólo pueda funcionar exclusivamente como «VERI\*FACTU»:

**S - Sí (no permite trabajar en modalidad NO VERIFACTU)**

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

**S - Sí**

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI\*FACTU».

**Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI\*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.**

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**AKRA INFORMATICA, Coop. V.**

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**F54531173**

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

**Avda. Dr. Ramón y Cajal, 8 Esc.1 - 7º  
03003 - Alicante (Alicante)  
España**

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) - Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

**01 de julio de 2025.**

- Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

**Alicante (Alicante) - España**

## ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Teléfono: **965 98 50 32**
- Correo electrónico: **info@akrainformatica.es**

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Sitio web de la empresa:  
**<https://www.akrainformatica.com/>**
- Información sobre este producto en el sitio web de la empresa:  
**<https://www.akrainformatica.com/>**
- Acceso al histórico de declaraciones responsables de las versiones de este producto:  
**<https://akrainformatica.com/wp-content/uploads/2025/10/drFG.pdf>**

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

**Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella a emplear), otras implementaciones utilizadas son:**

- **Empleo de la tecnología transaccional del sistema gestor de base de datos utilizado para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de la factura y la generación del registro de facturación correspondiente a la factura.**
- **Control de estado de envío a Veri\*factu de las facturas emitidas, mediante el cual, en caso de conformidad por parte de la AEAT, estas quedarán bloqueadas para su edición garantizando así la integridad del registro.**
- **Se aborda el cumplimiento de las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024 en cuanto a la gestión de las facturas y sus correspondientes Registros de Facturación en base al siguiente esquema:**
  - **Las facturas se generan a partir de expedientes de trabajo previos.**
  - **El impreso de factura incluye el QR verificable requerido por la normativa Veri\*factu, fecha de operación y fecha de emisión.**
  - **Incluye validaciones previas con el fin de evitar errores de forma.**
  - **Verificación adicional, previa a la emisión, de la identificación censal en la AEAT del propio destinatario.**

- **Pasados estos controles, se genera para el expediente su registro de facturación correspondiente, con el encadenamiento a su factura anterior y cálculo de huella pertinente, para realizar el envío a la AEAT.**
- **Comprobación de respuesta al envío quedando reflejada en la propia factura, para poder visualizarse en cualquier momento junto con sus datos.**
- **Cualquier cambio necesario en la factura, por requerimiento Veri\*factu previo a la conformidad, queda reflejado en el histórico.**

Firma: